

ESCRITURA # \_\_\_\_\_ PODER GENERAL A FAVOR DE

LA SEÑORA ABOGADA MARIA LUISA GRANIZO CRUZ

POR LA SOCIEDAD "SIBAN PEOSA, SA"-----

C U A N T I A : INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintisiete de Julio del año dos mil cinco, ante mi, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario-Encargado Décimo Noveno de este Cantón, Comparece la SOCIEDAD "SIBAN PEOSA, SA", debidamente representada en este acto por el señor PEDRO ECHEBARRIA PALACIOS, según Poder Mercantil que se acompaña como documento habilitante, quien declara ser español, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en Bilbao-España, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta Escritura Pública de Poder General, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- S E Ñ O R      N O T A R I O:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste la de Poder General, al tenor de la cláusula siguiente:- CLAUSULA UNICA: El compareciente señor PEDRO ECHEBARRIA PALACIOS, por los derechos que representa de la SOCIEDAD "SIBAN PEOSA, SA", según poder mercantil que se acompaña como documento habilitante, y conforme al numeral décimo octavo del poder mercantil, mediante el presente instrumento tiene a bien otorgar Poder General, Generalísimo, tan amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor de la señora Abogada MARIA LUISA GRANIZO CRUZ, de nacionalidad ecuatoriana, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con la obligaciones contraídas por la



000000045

sucursal de la mencionada Sociedad en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador; firme todos los escritos, petitorios y demás documentos que sean necesarios en beneficio los intereses de la Sociedad; en tal virtud, el Mandante enviste a la mandataria de todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, referente a la Procuración Judicial, a efecto de que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás Cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- firma) Abogada Maria Luisa Granizo Cruz, Registro del Colegio de Abogados, número Ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo el Notario-Encargado, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta Escritura Pública de Poder General, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe, conmigo, en un solo acto.-

p. SOCIEDAD "SIBAN PEOSA, SA"

Sr. PEDRO ECHEBARRIA PALACIOS

Pasaporte Español # 30.598629 G

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero

PRIMO TESTIMONIO, que sello y firmo en la



Ciudad de Guayaquil, el día de hoy dieciocho de Agosto del

dos mil cinco

Abg; Nelson Rafael Carrón C.  
Notario Décimo Noveno  
Suplente  
del Cantón Guayaquil



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

000000055

1.- **Certifico:** que con fecha seis de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006385, dictada el 23 de septiembre del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía denominada SIBAN PEOSA SOCIEDAD ANÓNIMA;** y, **Poder** que otorga la antes mencionada compañía a favor de **MARIA LUISA GRANIZO CRUZ**, de fojas 105.093 a 105.195, Registro Mercantil número 19.589 y anotada el seis de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 36.757 del Repertorio.- Quedando archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta protocolización 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 700 un extracto de la presente protocolización.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 36757  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: